

**ORDENANZA N° 45/01.-**

CRESPO - E.RIOS, 10 de Septiembre de 2001.-

**VISTO:**

La presentación efectuada bajo Expediente N° 0735/01 de fecha 23 de Julio de 2001, por el Señor Pedro Carlos WELIZKO, solicitando la aprobación de un legajo de construcción de la propiedad ubicada en Acceso Presidente Avellaneda s/n, Manzana N° 361, Distrito BV Acceso de nuestra ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente posee en ese predio un taller mecánico de servicio pesado y necesita ampliar el local para poder desarrollar su actividad con mayor comodidad.-

Que la normativa exige un retiro de fachada en ese sector, de 5 metros.-

Que la ampliación del local en cuestión, se pretende ejecutar sobre los 5 metros de retiro, dado que es la única posibilidad de expansión de la construcción.-

Que la mayoría de las construcciones ejecutadas en ese sector no cumplen con el retiro estipulado, partiendo sus edificios desde la línea de edificación.-

Que la Comisión Asesora Técnica considera hacer lugar a lo solicitado, fundamentando que muchas construcciones no han dejado el retiro y las mismas han sido ejecutadas antes de la puesta en vigencia de la Ordenanza N° 29/94.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase la solicitud de ampliación de edificación en

///

///

el inmueble de propiedad del Señor Pedro Carlos WELIZKO, ubicado en Acceso Avellaneda s/n, Distrito BV Acceso, Manzana N° 361, de nuestra ciudad.-

**ARTICULO 2°**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-